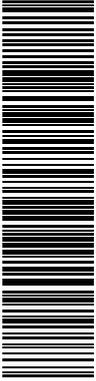


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“12. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

12.2(028/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para pedir la implicación del Ayuntamiento en lo referente a la protección del medio natural de la localidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero 2023, nº de anotación 4728, cuyo texto es el siguiente:

“En diciembre de 2020, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción en este Pleno en la que pedíamos:

1. *Que se analizase con detalle la red de caminos tradicionales de competencia municipal y se elabore un inventario de caminos de la localidad.*
2. *Que se inscribiesen todos los caminos en el Registro de la Propiedad y en el Catastro*
3. *Que se definiesen mecanismos de coordinación con los planes estratégicos de los programas que estén en marcha en las Consejerías de la Comunidad de Madrid, para conseguir la mayor coherencia de acción a medio y largo plazo. Fundamental, elaborar un Plan de limpieza y mantenimiento continuado por parte de ambas administraciones.*
4. *Que se coordinasen las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo en todo caso la propiedad pública.*
5. *Que se analizasen el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido alto deterioro por parte de promotoras y particulares y estudiar mecanismos de reparación y mantenimiento.*
6. *Que se crease una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actuasen especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7. *Que se homogeneizase la señalización de las rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando el impacto visual excesivo y la confusión.*

Todo ello justificado en la Normativa vigente (que sigue teniendo como pilar básico El Código Civil de finales del siglo XIX (Real Decreto de 24 julio 1889).

“Los caminos son bienes de dominio público con las características propias de estos bienes: inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, aunque no estén inscritos en el Registro de la Propiedad “

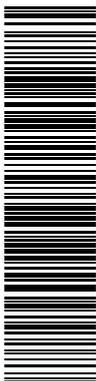
En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL) se establece que:

- El Municipio debe ejercer, en todo caso, las competencias en “conservación de caminos y vías rurales”, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. (artículo 25.2.d de la LBRL.*
- El Municipio, (artículo 28 de la LBRL) tiene multitud de posibilidades en cuanto a la oferta de actividades asociadas al “camino”, dado que los municipios pueden realizar actividades relativas a educación, cultura, deporte, medio ambiente, etc.*
- Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. (artículo 17 del RBEL)*
- Los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas territoriales, les corresponden las potestades expropiadoras y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes (art. 4.1.d del RBEL)*

Además de figurar en el inventario de bienes inmuebles, que expresará datos como su posible nombre, situación, linderos, límites, longitud y anchura o fecha de adquisición (RBEL: Sección I del Capítulo III del Título I, Del Inventario y Registro de los Bienes), los caminos deberán estar inscritos en el Registro y en el Catastro Inmobiliario.

La Moción fue aprobada e incluso se iniciaron algunas acciones como la ampliación del contrato de limpieza de la ciudad para que se limpiasen algunos caminos (un día al mes por 14.090,38 € al año), la mejora en cinco tramos de caminos: la Dehesa, El Villar, la Perrera, Navazuelo y la Grajera, I y II (5 caminos de los más de 20 existentes en el término, sin contar sendas) y 9 Km de los más de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

50 Km de extensión que calculamos que existen. Se presupuestaron 585.410,05 €. de los que se gastaron 273.892,41 €. Un lavado de cara, unos apaños o parches que no abordaban el problema de manera sustancial.

A día de hoy la situación sigue siendo la siguiente:

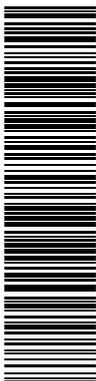
- *El Ayuntamiento de Majadahonda, como la mayoría de los municipios, no sabe cuántos km de caminos poseemos porque no disponen de un inventario de Caminos y Servidumbres Públicos.*
- *Tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad y seguramente no figuren en el Catastro.*
- *No disponemos de una ordenanza específica: ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES PÚBLICAS.*
- *Existe un permanente conflicto en lo referente a ocupación ilegal de terrenos públicos por parte de propietarios particulares.*
- *La ORMA, aprobada en 2006 no es en absoluto adecuada para actuar en la situación actual, siendo imprescindible su revisión y actualización.*

Al mismo tiempo que presentábamos la citada Moción, pusimos en conocimiento de la Concejalía de Medio Ambiente y del Alcalde la existencia de vertidos incontrolados en diferentes zonas y caminos de Majadahonda.

La inacción del Equipo de Gobierno nos llevó en septiembre de 2021 a denunciar la situación de algunas parcelas y caminos ante el SEPRONA. Pedimos que se tomasen las medidas oportunas para clausurar los vertederos ilegales, que se obligase a la limpieza y recuperación de la zona y que se impusieran las oportunas sanciones. Les Informamos de la existencia de varias parcelas en zonas verdes de Majadahonda donde se están (a día de hoy continuas) realizando vertidos de residuos de forma incontrolada.

Las parcelas se encuentran ubicadas en las zonas denominadas, según consta en Catastro, como La Parrilla, Barranco Merino o La Fontarrona y acumulan todo tipo de residuos como escombros de obra, materiales de construcción, restos de asfaltado, colchones, sofás, electrodomésticos, ventanas, cristales y otro tipo de desechos que pueden suponer un grave riesgo para el medio ambiente. Se da la circunstancia agravante de que estos vertidos se realizan en un espacio protegido ya que las parcelas y caminos afectados forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La normativa de residuos del Estado (Ley 22/2021 de 28 de julio) prevé como infracción grave el vertido de residuos sin la correspondiente autorización “pudiendo corresponder la potestad sancionadora a las entidades locales cuando la recogida y gestión corresponda a las mismas” y la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de julio/ art. 168, que indica que “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad”.

Estamos pendientes de que el SEPRONA, una vez realizadas las actuaciones oportunas para conocer al infractor o infractores responsables de estas actuaciones, haya denunciado en Fiscalía y en algún momento obligue proceder a la limpieza y recuperación de la zona. Estamos, como decimos, PENDIENTES.

¿Cuál es la razón de volver con este tema al Pleno?

Los vertidos continúan (hemos sido testigos visuales de los mismos) y creemos que ya ha transcurrido el tiempo necesario para que se hubiese reaccionado de manera más contundente por parte de todos los implicados: Ayuntamiento, Comunidad, Canal de Isabel II y Delegación del Gobierno.

Hemos observado alguna vigilancia privada esporádica (creemos que puesta por el Canal) y, también, alguna patrulla de la Guardia Civil a los que vimos la semana pasada actuar con uno de los camiones que estaban vertiendo tierras. Curiosamente, la intervención de estas patrullas no acabó evitando el vertido de ese o de otro camión la misma tarde. Desconocemos las circunstancias, pero tenemos fotografías que así lo demuestran.

Desde el punto de vista que atañe a este Pleno, estamos convencidos que algo más podría y debería hacer por parte de nuestro Ayuntamiento y que no basta con situarse de perfil y decir que se trata de parcelas privadas (no es verdad, existen terrenos afectados que son caminos de titularidad pública). Creemos que se debería cumplir con todo lo referente a Registro, Inventariado, limpieza, restauración de la legalidad... aprobados en la Moción de diciembre de 2020, activar y exigir medidas de control de acceso y vigilancia y, sobre todo, asumir las responsabilidades que la Ley nos marca en lo referente al cuidado y protección de espacios naturales, más, si como hemos dicho, se trata de espacios naturales protegidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta De ACUERDO:

- Que, conociendo la DENUNCIA presentada por el Grupo Municipal Socialista, motivada por la existencia de tres zonas de la localidad de Majadahonda donde se está realizando un vertido de residuos incontrolados, el Ayuntamiento se*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

personas como parte interesada en los citados expedientes en ejercicio de la acción pública y pida que se le informe de la tramitación y resolución de los expedientes.

2. *Que se pida una reunión inmediata con todas las Administraciones y Organismos afectados para establecer las responsabilidades y los procedimientos necesarios para: la clausura inmediata de los vertederos, la restauración de la realidad física alterada, consistente en la limpieza y recuperación de la parcela y la imposición de las oportunas sanciones.*
3. *Que se inicie de manera inmediata el estudio de detalle de la red de caminos tradicionales del municipio y se elabore un inventario de caminos de la localidad, que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y que se inicien todas las acciones necesarias para restablecer la legalidad y asegurar la titularidad pública de algunos tramos ocupados por particulares. Que se valoren las posibles obligaciones de reparación y mantenimiento.*
4. *Que se cree una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actúen especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales.*
5. *Que se homogeneicen denominadores para la señalización de rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando la confusión y propiciando el conocimiento de esa zona por la población, ayudando, así, a diversificar el uso de espacios naturales, evitando el excesivo impacto de otras zonas como el Monte del Pilar o la Dehesa.”*

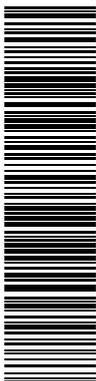
➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 16 de febrero de 2023.

➤ **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de febrero de 2023, nº de anotación 5124, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular, en la búsqueda de consenso y con ánimo constructivo, plantea modificar los puntos 1, 2 y 4 de la moción, no variando el contenido del resto de puntos del acuerdo. Los puntos afectados por la enmienda quedarían de la siguiente manera:

1. *Que conociendo la DENUNCIA presentada por el Grupo Municipal Socialista, motivada por la existencia de tres zonas de la localidad de Majadahonda donde se está realizando un vertido de residuos incontrolados, en caso de iniciarse un procedimiento judicial penal, el Ayuntamiento se persone como parte interesada en ejercicio de la acción*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

pública. Y que, tal y como se viene realizando, el Ayuntamiento de Majadahonda mantenga constante contacto con SEPRONA y con Agentes Forestales para colaborar en los expedientes que afectan a nuestro municipio.

2. *Que se continúe trabajando en coordinación con todas las Administraciones y Organismos afectados, como se viene haciendo en la Comunidad de Madrid y como hemos solicitado a la Confederación Hidrográfica del Tajo, y se mantengan reuniones periódicas con los mismos, para establecer las responsabilidades y los procedimientos necesarios para la clausura inmediata de los vertederos, la restauración de la realidad física alterada, consistente en la limpieza y recuperación de la parcela y la imposición de las oportunas sanciones.*
4. *Que la actual patrulla ambiental de la Policía Local continúe realizando su labor de control de todas las actividades que puedan suponer delitos medio ambientales.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Que conociendo la denuncia presentada por el Grupo Municipal Socialista, motivada por la existencia de tres zonas de la localidad de Majadahonda donde se está realizando un vertido de residuos incontrolados, en caso de iniciarse un procedimiento judicial penal, el Ayuntamiento se persone como parte interesada en ejercicio de la acción pública. Y que, tal y como se viene realizando, el Ayuntamiento de Majadahonda mantenga constante contacto con SEPRONA y con Agentes Forestales para colaborar en los expedientes que afectan a nuestro municipio.

Segundo.- Continuar trabajando en coordinación con todas las Administraciones y Organismos afectados, como se viene haciendo en la Comunidad de Madrid y como hemos solicitado a la Confederación Hidrográfica del Tajo, mantener reuniones periódicas con los mismos, para establecer las responsabilidades y los procedimientos necesarios para la clausura inmediata de los vertederos, la restauración de la realidad física alterada, consistente en la limpieza y recuperación de la parcela y la imposición de las oportunas sanciones.

Tercero.- Iniciar de manera inmediata el estudio de detalle de la red de caminos tradicionales del municipio y se elabore un inventario de caminos de la localidad, que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro e iniciar todas las acciones necesarias para restablecer la legalidad y asegurar la titularidad pública de algunos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE6RK-3PK7E-C2RVX Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 10:27:01 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 10:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

tramos ocupados por particulares. Que se valoren las posibles obligaciones de reparación y mantenimiento.

Cuarto.- Que la actual patrulla ambiental de la Policía Local continúe realizando su labor de control de todas las actividades que puedan suponer delitos medio ambientales.

Quinto.- Homogeneizar denominadores para la señalización de rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando la confusión y propiciando el conocimiento de esa zona por la población, ayudando, así, a diversificar el uso de espacios naturales, evitando el excesivo impacto de otras zonas como el Monte del Pilar o la Dehesa.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS